

q[ue] propiedades que por singular fe Carta alguna y con el
nomb[re] m[er]ito. R[em]onciacion o d[is]posicion sea, y de quien
d[is]poniere en el d[ic]ho oficio sea de despachad[or] Titulo de el
Con esta calidad, y p[ro]piedad a unqu[e] el que lo R[em]on
ciare no haya sido ni sea ni sea ni honre algunas de
sus del d[ic]ho R[em]onciacion, y muera luego alguno que
la hiciera a unqu[e] no presente a d[ic]ho d[ic]ho de la
m[er]ito de la Ley, q[ue] que vido que de d[ic]ho d[ic]ho de la
Persona q[ue] tubiere el d[ic]ho oficio le tubiere a heredar
alguno que porra menor de tres om[ne]s no le pueda
administrar ni Espere tenga facultad de nombrar
Persona q[ue] en el ententado q[ue] es de tres o la h[ic]ie
ra por la causa leviada, q[ue] p[ro]piedad de el d[ic]ho nomb[re]
m[er]ito en el d[ic]ho ni Contep de las como velerada Titu
lo o Cedula q[ue] ello q[ue] m[er]ito de, o la Persona o sea
Vener q[ue] asi le tubiere en vido poner ni de la d[ic]ha
Si alguna en lo tocante a el d[ic]ho oficio haya de venir
y venga a la q[ue] asi tubiere d[ic]ho de heredar por vido
y vido, y vido a muchos de pueden Contep